



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 367 -2013-GR.CAJ/P.**

**Cajamarca, 28 MAY 2013**



**VISTO:**

El Oficio N° 129-2013-GR-CAJ/DCRR.PP de fecha 17 de mayo del 2013, con Registro MAD N° 1021871; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2008-GR.CAJ/P, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2009-GR.CAJ/P, se aprobó el "Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga el Gobierno Regional Cajamarca" a las personas que se hagan merecedoras de tan alto honor, de acuerdo con los criterios independientes de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca reconoce mediante condecoraciones a una persona natural o jurídica por su labor extraordinaria y excepcional efectuada en servicio de la comunidad o por prestigiar nuestra cultura, arte, deporte, profesión u oficio en el ámbito nacional o internacional, siendo la más alta Condecoración la "MEDALLA INCA ATAHUALPA"; así, tal condecoración es impuesta en ceremonia solemne y registrada en el libro respectivo;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicita se emita acto resolutorio de reconocimiento a nombre del **Abg. ESEQUIEL BAUDELIO CHÁVARRI CORREA**, Representante ante la OCMA del Poder Judicial; por el aporte a la justicia y desarrollo de nuestro país, hecho que indudablemente repercute en la Sociedad Peruana y en los administrados de la Región Cajamarca, mereciendo tal labor un justo reconocimiento por parte de nuestra institución;

Estando al procedimiento establecido por el "Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga el Gobierno Regional Cajamarca", con la visación de la Dirección Regional Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Condecoración "MEDALLA INCA ATAHUALPA" al Abg. ESEQUIEL BAUDELIO CHÁVARRI CORREA**, Representante ante la OCMA del Poder Judicial, por el aporte a la justicia y desarrollo de nuestro país, lo que enorgullece a la Región Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas efective la Condecoración otorgada mediante el artículo primero en ceremonia especial.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

